PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial de Concepción
Sub Unidad Operativa de Contratación

NOTA SUOC N°: 007/2024
Concepción, 15 de febrero de 2024.-

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Dr. AGUSTIN ENCINA PÉREZ

Presente

LA ENCARGADA INTERINA DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES Y RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, Econ. Rossemarie Lesme; tiene el agrado de dirigirse al SEÑOR DIRECTOR, a fin de responder la retención del llamado de "**Renovación de Locación para Depósito de Muebles y Evidencias de la Circunscripción"** ID Nº **422.408:**

Aspectos Observados

1. Respecto a la cláusula decimo segunda; indicamos a la contratante, que la cláusula del contrato de renovación citada, no coincide a la establecida en los Contratos de Locación de Inmuebles N° 34/2022. Ya que en el mismo se agregan condiciones nuevas, no pactadas inicialmente. Se solicita subsanar. Se recuerda lo que establece el Art. 98 del Decreto N° 2992: "En la renovación del contrato de locación, no se podrá contemplar modificaciones de las condiciones del contrato original, salvo el reajuste del canon de locación, en las condiciones previstas en el contrato".

Manifestamos que como la observación está "En la renovación del contrato de locación, no se podrá contemplar modificaciones de las condiciones del contrato original, salvo el reajuste del canon de locación, en las condiciones previstas en el contrato" justamente la claúsula décimo segunda estipula el reajuste del canon, observado por la DNCP en otros procesos de locación por no incluir.

Sin otro particular, aprovecha la oportunidad para saludarle atentamente, solicitando el Código de Contratación, para la prosecución de los trámites de gestión de la ejecución presupuestaria.-

ROSSEMARIE LESME DE FISCHER

Firmado digitalmente por ROSSEMARIE LESME DE FISCHER
Fecha: 2024.02.15 08:31:32 -03'00'